

DECRETO N° 772

TEMUCO 17 NOV 2021

VISTOS :

1. El contrato de transacción extrajudicial celebrado con fecha 10 de agosto de 2021, ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y Larraín y Socios Capacitaciones SpA.
- 2.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de junio de 2021.-
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción Extrajudicial suscrito por Escritura Pública de fecha 10 de agosto de 2021, ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y Larraín y Socios Capacitaciones SpA. R.U.T 76.804.638-7; en virtud del cual las partes acuerdan:

- a. **Larraín y Socios Capacitaciones SpA.** renunciará a ejercer cualquier tipo de acción judicial, sea esta civil, penal o administrativa, en contra del Municipio de Temuco, derivada de la ejecución de la Orden de Compra N° 5060-2939-SE19 referida a **“SALIDA PEDAGOGICA PARA ESTUDIANTES DE QUINTO BASICO A PRIMER AÑO MEDIO DEL LICEO GABRIELA MISTRAL”**, de Temuco, por los hechos señalados en la Cláusula Primera y Segunda del referido contrato. Igualmente, renuncia a cualquier cobro y/o reembolso de dinero, indemnización u otros conceptos que pudieren reclamar contra la

2370649

Municipalidad de Temuco, distintas de aquellas contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

- b. La Municipalidad de Temuco a pagar a **Larraín y Socios Capacitaciones SpA.** la suma de \$ 400.001.- (Cuatrocientos mil un pesos)

2. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

3.- Impútese el gasto que genera el presente Decreto a la cuenta N°26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", centro de costos 210101 del Departamento de Educación Municipal de Temuco.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

IBE/AVV/MJAG/rmp

- Departamento de Administración y Finanzas Daem
- Unidad Asesoría Jurídica Daem
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Refundación presupuestaria Área Educación	
Concepto	COMPENS DAÑOS A TERC
Cuenta	215.26.02
MONTO DISPONIBLE	\$ 210.000.000
Menos: Compromiso	\$ 400.001 \$ 104.490.782
D. A. Larraín Socios Capacitaciones	
	\$ 105.509.218
Informante	C.C. 210101

JORGE ELÍAS TADRES HALES

NOTARIO PÚBLICO – TEMUCO

Antonio Varas N° 976
Fono 45 2213162
notario@notariatadres.cl
Temuco

**CERTIFICACIÓN DE COPIA ELECTRÓNICA DE
INSTRUMENTO PÚBLICO**

CERTIFICO: LA PRESENTE COPIA ELECTRÓNICA ES TESTIMONIO FIEL DE
SU ORIGINAL.

AUTORIZO Y FIRMO CON ESTA FECHA. TEMUCO, 21 de octubre de 2021.-

**JORGE ELIAS
TADRES
HALES**

Firmado digitalmente por JORGE
ELIAS TADRES HALES
Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, st=REGIÓN DE LA ARAUCANIA,
l=Cautin, o=JORGE ELIAS TADRES
HALES, ou=Notario Titular *,
cn=JORGE ELIAS TADRES HALES,
email=NOTARIO@NOTARIATADRES.C
L
Fecha: 2021.10.21 09:45:39 -03'00'

Este documento incorpora firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°
19.799 y en auto acordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser
consultada en el sitio www.cbrchile.cl usando el código de verificación, incluyendo los
guiones.-



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 4265/2021

CUARTO BIMESTRE AÑO 2021

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

LARRAIN Y SOCIOS CAPACITACIONES SpA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Agosto del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cédula nacional de identidad número
ambos domiciliados
en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra, la sociedad **LARRAIN Y SOCIOS CAPACITACIONES SpA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos cuatro mil seiscientos treinta y ocho guión siete; en adelante "**la proveedora**" representada, como se dirá, por don **CARLOS ALBERTO LARRAÍN LAGOS**, chileno, cédula

nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Pío Baroja
cero mil novecientos sesenta, Parque San Sebastián de la comuna de
Temuco; y por don **IGNACIO JORGE ANDRÉS FIGUEROA REYES,**
chileno, cédula nacional de identidad

domiciliado en calle número de Temuco;

todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su
identidad con las cédulas respectivas y convienen en celebrar el presente
Contrato de Transacción Extrajudicial, cuyas cláusulas se desarrollan a
continuación: **PRIMERO: ANTECEDENTES: Uno)** Mediante Decreto
Alcaldicio número mil cuatrocientos cincuenta y nueve de fecha trece de
septiembre del año dos mil diecinueve; Orden de Compra cinco mil
sesenta guión dos mil novecientos treinta y nueve guión SE diecinueve,
se adjudicó a la sociedad **LARRAIN Y SOCIOS CAPACITACIONES SpA,**
el servicio "SALIDA PEDAGÓGICA PARA ESTUDIANTES DE QUINTO
BÁSICO A PRIMER AÑO MEDIO DEL LICEO GABRIELA MISTRAL", con
fondos SEP, por un monto de **Tres millones ciento setenta y nueve
mil novecientos noventa y nueve pesos,** incluido impuesto, para
atender a una delegación de estudiantes y acompañantes, con destino a
la ciudad de Valdivia, fijado para ejecutarse durante el mes de noviembre
de dos mil diecinueve. **Dos)** Que debido a la contingencia social a nivel
nacional que se inició desde el mes de octubre del año dos mil
diecinueve, afectando las principales ciudades del país, se decidió por
razones principalmente de seguridad, suspender dicha salida pedagógica
postergándose su ejecución para el primer semestre del año dos mil
veinte, según Decreto numero mil quinientos noventa de fecha treinta y
uno de diciembre de dos mil diecinueve, complementado por el Decreto
Alcaldicio numero treinta y tres de fecha veintidós de enero de dos mil
veinte. **Tres)** Por Decreto Supremo numero ciento cuatro de fecha

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



dieciocho de marzo de dos mil veinte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en todo el territorio nacional, con ocasión del brote de COVID-Diecinueve por lo que la autoridad sanitaria, mediante distintas resoluciones dispuso una serie de medidas, tales como: cuarentenas, suspensión de clases, aislamiento, entre otras, lo que obligó a suspender esta Salida Pedagógica en forma definitiva.

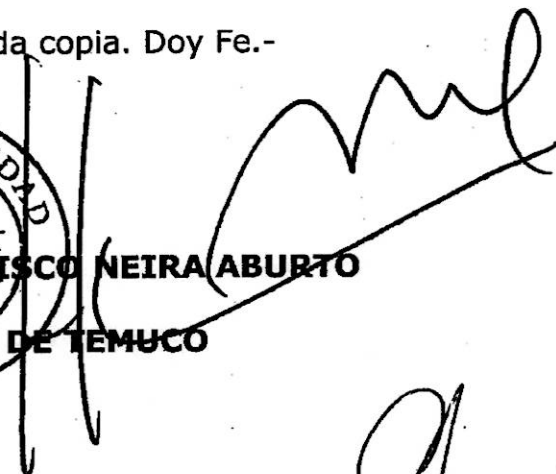
Cuatro) Que, a esa fecha, la proveedora ya había incurrido en gastos de reserva de alimentación por la suma de **cuatrocientos mil un pesos**, incluido impuestos, según consta en factura electrónica número mil ciento ochenta y seis de fecha once de noviembre de dos mil veinte, de la Empresa Sociedad Restaurant Valun Limitada. **SEGUNDO:** A raíz de lo ocurrido, la proveedora sociedad **LARRAIN Y SOCIOS CAPACITACIONES SpA** está dispuesta en aceptar que el Municipio de Temuco le reembolse los gastos realizados por concepto de reserva de alimentación por la suma total de **cuatrocientos mil un pesos**, incluido impuestos. **TERCERO:** Dado que los sucesos de protesta social acaecidos desde el dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve y luego, la emergencia sanitaria producida por el COVID-diecinueve durante el año dos mil veinte, constituyeron hechos de fuerza mayor que no se podían prever y, habiendo el Municipio de Temuco ya adjudicado el servicio y emitido la respectiva orden de compra, pudiera ser eventualmente demandado por la reparación de los perjuicios. De acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco, letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio y habiendo previo acuerdo del Concejo Municipal que aprobó la presente transacción extrajudicial en sesión de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, según consta en ordinario número doscientos cuarenta y seis de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el secretario municipal don Juan

Araneda Navarro, las partes convienen lo siguiente: **a)** La sociedad **LARRAIN Y SOCIOS CAPACITACIONES SpA** representada, como se dijo, representada, como se dijo, por don Carlos Alberto Larraín Lagos e Ignacio Jorge Andrés Figueroa Reyes, viene en renunciar a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio de Temuco, sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos antes mencionados en las cláusulas primera y segunda de esta escritura. **b)** La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a la sociedad **LARRAIN Y SOCIOS CAPACITACIONES SpA**, la suma única y total de **cuatrocientos mil un pesos**, incluido impuestos por concepto de reparación de los perjuicios derivados de los hechos ya narrados, suma que le será entregada a su representante legal dentro de diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato. **CUARTO: DEL DOMICILIO Y GASTOS:** Para todos los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que se deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **QUINTO: DE LA PERSONERIA:** La personería de don Roberto Neira Aburto para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno. En tanto, la personería de don Carlos Alberto Larraín Lagos e Ignacio Jorge Andrés Figueroa Reyes para actuar en representación de la sociedad **LARRAIN Y SOCIOS CAPACITACIONES SpA**, consta de Escritura de Constitución de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete según el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción cuyo certificado de Vigencia y Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha diez de Agosto de dos mil veintiuno, código de


JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO




verificación CRjAnoWRs uno se tuvieron a la vista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil doscientos sesenta y cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




CARLOS ALBERTO LARRAIN LAGOS
En rep. de SOC. LARRAIN Y SOCIOS CAPACITACIONES SPA




IGNACIO JORGE ANDRÉS FIGUEROA REYES
En rep. de SOC. LARRAIN Y SOCIOS CAPACITACIONES SPA

